



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 261-2018-R

Lambayeque, 21 de febrero del 2018

### VISTO:

El expediente N° 853-2018-SG que contiene el Oficio N° 265-2018-OGAJ presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando cumplimiento de mandato judicial.

### CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto el Abog. Gilberto Carrasco Lucero - Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad, solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial dispuesto mediante Resolución número once recaída en el Expediente Judicial N° 00028-2015-0-1708-JM-LA-01 a través de la cual, el Juzgado de Trabajo de Lambayeque requiere a la entidad demandada Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo emita resolución reconociendo a la demandante doña Elva Rosa Canevaro Fañañan de Moncayo su record laboral a partir del primero de enero del año mil novecientos noventa y nueve;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "Toda persona o autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**1° RECONOCER** a doña **ELVA ROSA CANEVARO FAÑAÑAN DE MONCAYO** su record laboral a partir del primero de enero del año mil novecientos noventa y nueve. Por haberse dispuesto así en el Expediente Judicial N° 00028-2015-0-1708-JM-LA-01 del Juzgado de Trabajo de Lambayeque.

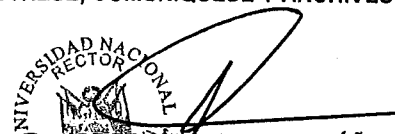
**2° DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, dé estricto cumplimiento al primer artículo resolutivo.

**3° DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

**4° Dar a conocer** la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Tesorería General, Contabilidad General, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
PEDRO RUIZ GALLO  
LAMBAYEQUE  
Dra. Arq. **HAYDÉE SABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS**  
Secretaría General

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
D. **JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ**  
Rector  
LAMBAYEQUE  
PEDRO RUIZ GALLO